La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

RESUELVE.

Artículo 1º.- Limítase en un veinticinco por ciento (25%) el Presupuesto de la Legislatura provincial en las partidas presupuestarias destinadas a Bienes de Consumo y Servicios No Personales de la Cámara, las que serán acreditadas a partidas presupuestarias de economía.

Artículo 2º.- Elimínase la partida presupuestaria "394-Premios y Adhesiones" y su respectivo crédito presupuestario, exclusivamente en las partidas de la Cámara.

Artículo 3º.- Registrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 14 DE MARZO DE 2002.

RESOLUCIÓN Nº

/02.-

RAFAEL JESUS CORTES Secretario Legislativo Poder Legislativo

C.P.DANIEL USI, AF GALLO

Presidente Finter distante